ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ"**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal, en desarrollo de sus funciones administrativas, operativas y de atención a la comunidad, requiere la adquisición de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el fin de fortalecer las acciones de prevención de riesgos laborales y garantizar condiciones seguras para los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personal vinculado a la entidad.

Las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias de la Alcaldía comprenden labores administrativas en oficina, desplazamientos a zonas urbanas y rurales, visitas de inspección, seguimiento de obras, atención de emergencias, actividades de mantenimiento y apoyo logístico, entre otras, las cuales exponen al personal a riesgos biomecánicos, físicos, locativos, mecánicos, ambientales y psicosociales identificados en la matriz de peligros y valoración de riesgos de la entidad.

Con el propósito de controlar dichos riesgos y dar cumplimiento a las medidas preventivas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se hace necesaria la adquisición de elementos de protección personal, equipos de atención de emergencias, elementos de señalización, botiquines y demás implementos de seguridad requeridos para la protección de los trabajadores y la adecuada respuesta ante situaciones de emergencia.

La dotación de estos elementos permitirá minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, fortalecer la cultura de prevención, mejorar las condiciones de seguridad en los diferentes espacios de trabajo y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se evidencia la necesidad técnica, operativa y legal de contratar el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Alcaldía Municipal, con el fin de proteger la integridad física y la salud de las personas que desarrollan actividades al servicio de la administración municipal y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al SG-SST.

La contratación permitirá fortalecer las medidas de intervención y control establecidas por la entidad, garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejorar las condiciones de trabajo y contribuir a la protección de la vida, la salud y el bienestar de las personas que prestan sus servicios a la administración municipal.

Asimismo, la necesidad se encuentra alineada con los principios de prevención y gestión del riesgo laboral, así como con las obligaciones que corresponden a la entidad en materia de protección de los trabajadores, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para el suministro de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Alcaldía Municipal, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad y las actividades programadas dentro del SG-SST para la vigencia correspondiente.

Dado lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ".**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
55000000	55120000	55121700	55121700	Señalización
42000000	42170000	42172000	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 22.596.900,00) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización salidas de emergencia en acrílico de 5 mm**
1	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Señalización informativa tipo plano elaborada en acrílico transparente de 5 mm de espesor, con dimensiones de 120 x 120 cm, instalada mediante dilatadores metálicos que proporcionan una fijación firme, separación del muro y una presentación elegante. La gráfica se realiza en adhesivo impreso full color, aplicado sobre la superficie del acrílico para garantizar alta calidad visual, buena definición y excelente presentación final
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	7

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización punto de encuentro**
2	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Señalización de Punto de Encuentro fabricada en estructura metálica y lámina galvanizada con impresión, diseñada para identificar de forma visible y permanente la zona segura de reunión en caso de evacuación
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	4

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización de emergencia plano de la alcaldía**
3	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Plano estructural con ruta de salida de emergencia, elaborado para identificar de manera gráfica la distribución del área, las vías de evacuación, las salidas de emergencia y los puntos de apoyo para atención de incidentes. Este tipo de plano hace parte del plan de emergencias y permite orientar a las personas hacia una evacuación rápida, ordenada y segura
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización de emergencia plano de la Casa De Justicia**
4	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Plano estructural con ruta de salida de emergencia, elaborado para identificar de manera gráfica la distribución del área, las vías de evacuación, las salidas de emergencia y los puntos de apoyo para atención de incidentes. Este tipo de plano hace parte del plan de emergencias y permite orientar a las personas hacia una evacuación rápida, ordenada y segura.
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización de emergencia plano de la Biblioteca**
5	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Plano estructural con ruta de salida de emergencia, elaborado para identificar de manera gráfica la distribución del área, las vías de evacuación, las salidas de emergencia y los puntos de apoyo para atención de incidentes. Este tipo de plano hace parte del plan de emergencias y permite orientar a las

		personas hacia una evacuación rápida, ordenada y segura.
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización de emergencia plano de La Casa Lúdica**
6	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Plano estructural con ruta de salida de emergencia, elaborado para identificar de manera gráfica la distribución del área, las vías de evacuación, las salidas de emergencia y los puntos de apoyo para atención de incidentes. Este tipo de plano hace parte del plan de emergencias y permite orientar a las personas hacia una evacuación rápida, ordenada y segura.
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización de emergencia Centro Vida**
7	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Plano estructural con ruta de salida de emergencia, elaborado para identificar de manera gráfica la distribución del área, las vías de evacuación, las salidas de emergencia y los puntos de apoyo para atención de incidentes. Este tipo de plano hace parte del plan de emergencias y permite orientar a las personas hacia una evacuación rápida, ordenada y segura.
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	1

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Botiquín tipo B**
8	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	42172000

	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	CONTIENE: 2 Bajalenguas En Madera (Paquete X20) 20 Gasa Estéril No Tejida 7.5 X 7.5 (Sobre X3) 1 Gasa No Estéril No Tejida 7.5 X 7.5 (Paquete X100) 4 Apósito De Gasa Y Algodón Estéril 7.5 X 10 1 Guante De Látex (Caja X100) 1 Termómetro Digital 2 Venda Elástica 2 X 5 Y 2 Venda Elástica 3 X 5 Y 2 Venda De Gasa 5 X 5 Y 2 Venda De Algodón 3 X 5 Y 2 Venda De Algodón 5 X 5 Y 2 Esparadrapo De Tela 4 X 5 Y 1 Tijera De Trauma Pequeña 1 Linterna Dinamo 1 Collar Cervical Filadelfia (L) 1 Collar Cervical Filadelfia (S) 1 Kit De Férulas Para Extremidades Adulto 5 Piezas 1 Kit De Férulas Para Extremidades Pediátrico 5 Piezas 1 Vasos Desechables (Paquete X25) 1 Maleta Ambulancia 1 Señal Botiquín 1 Gancho Soporte De Pared
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	7

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización En Acrílico De 32 X 12 Cm**
9	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Señalización en acrílico de 32 x 12 cm, elaborada en material rígido con acabado liso, brillante y de excelente presentación visual. El acrílico es un material durable, resistente y apto para señalización institucional, comercial e informativa, con posibilidad de personalización mediante impresión gráfica
	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	32

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**Señalización PVC calibre 20**
11	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Señalización
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	55121700
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	DESCRIPCIÓN GENERAL	Señalización elaborada en lámina de PVC rígido calibre 20, material liviano, resistente y con superficie lisa apta para impresión gráfica de alta calidad

	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	NO APLICA
	CANTIDAD	97

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 22.596.900,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
1	Señalización salidas de emergencia en acrílico de 5 mm	Unidad	7	$ 1.084.000	$ 7.588.000,00
2	Señalización punto de encuentro	Unidad	4	$ 500.000	$ 2.000.000,00
3	Señalización de emergencia plano de la alcaldía	Unidad	1	$ 2.834.000	$ 2.834.000,00
4	Señalización de emergencia plano de la Casa De Justicia	Unidad	1	$ 1.432.000	$ 1.432.000,00
5	Señalización de emergencia plano de la Biblioteca	Unidad	1	$ 1.417.000	$ 1.417.000,00
6	Señalización de emergencia plano de La Casa Lúdica	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
7	Señalización de emergencia Centro Vida	Unidad	1	$ 1.417.000	$ 1.417.000,00
8	Botiquín tipo B	Unidad	2	$ 667.000	$ 1.334.000,00
9	Señalización en acrílico de 32 x 12 cm	Unidad	32	$ 45.000	$ 1.440.000,00
10	Señalización PVC calibre 20	Unidad	97	$ 11.700	$ 1.134.900,00

TOTAL	**$ 22.596.900,00**

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 22.596.900,00) M/CTE.**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **PAGO UNICO** previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000290	23/06/2025	2.3.2.01.01.004.01.01.02-4599034	Dotación administrativa para el fortalecimiento institucional	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	**$ 22.596.900,00**
VALOR TOTAL					**$ 22.596.900,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual

debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.

6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuya ejecución haya sido dentro de los dos (02) últimos años al cierre del presente proceso.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público:
deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado:
La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C. REQUISITOS TÉCNICOS:

El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.

- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega de los elementos requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas en los tiempos establecidos para tal fin.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de

"gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES** **Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015**
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** **Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Zaira Elisabet García Pabón;
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Danier Alexis Frasco Ramón;
Profesional de apoyo a Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.